

# DERECHOS HUMANOS

ESCUELA MEDIA



RICARDO PORRAS

MATEO MOSQUERA



4, 25 y 26 DE SEPTIEMBRE, 2015



1

**CARTA DE BIENVENIDA**

2

**INTRODUCCIÓN A LA COMISIÓN**

3

**TEMA DEL SIMULACRO:**

**Discriminación a las personas con discapacidad.**

4

**TEMA DEL MODELO:**

**Tráfico humano en África.**

5

**RECOMENDACIONES FINALES**



# Carta de bienvenida

Yumbo, 2015

Delegados, bienvenidos a la cuarta edición del modelo COYMUN. Este año los estaremos acompañando como presidentes de la comisión Derechos Humanos; Ricardo Porras, con 17 años, estudiante de grado Décimo del Colegio Jefferson y Mateo Mosquera, con 15 años, estudiante de grado Noveno del Colegio Juan XXIII.

La experiencia que vamos a iniciar se convertirá en una gran herramienta de crecimiento y aprendizaje, por lo que esperamos una gran responsabilidad y compromiso de su parte. Como guías de comisión estaremos a su disposición, encaminándolos hacia su mejor desempeño antes y durante el modelo. Pese a ser esta una comisión con tal vez un poco de delegados novatos, tenemos altas expectativas por el desarrollo de ustedes y del mismo modo esperamos poder cumplir las suyas. Sabemos que no será un trabajo fácil, pero estamos dispuestos a dar lo mejor de nosotros para motivarlos a que den lo mejor de ustedes, que se involucren al máximo en su rol de delegados, y lo más importante; que se lleven una gran cantidad de enseñanzas nuevas por parte de nosotros, así como esperamos llevarnos las nuestras por parte de ustedes.

En esta guía encontrarán información acerca del tema del simulacro, del tema del modelo, algunas recomendaciones, al igual que algunos cuestionamientos que orientarán los temas, de igual manera fuentes donde hallarán un poco más de información. Pero recuerden que esto no será suficiente, esperamos que todos ustedes lleguen con una excelente preparación y nunca olviden que la delegación no hace al delegado sino que el delegado hace a su delegación, por lo que los invitamos a investigar de forma exhaustiva y con compromiso las distintas posiciones de sus delegaciones.

Por otro lado les recordamos que cualquier duda que tengan sobre el procedimiento parlamentario o sobre los temas nos la pueden hacer llegar al correo de la comisión [coymun.dd.hh015@gmail.com](mailto:coymun.dd.hh015@gmail.com). Para concluir les queremos reiterar que es un honor ser sus presidentes, y desde ya les extendemos una cordial invitación a que se gocen y disfruten al máximo el privilegio de participar en un modelo de las Naciones Unidas.

Sinceramente,

Ricardo Porras-Mateo Mosquera

Presidentes de Derechos Humanos



# Introducción a la comisión

El consejo de derechos humanos es un organismo creado por la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 15 de Marzo de 2006 con el único fin de promover la protección de los derechos humanos, haciéndole frente a las distintas situaciones que atenten en contra de estos derechos. Desde su creación esta comisión ha trabajado en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, siendo integrada por 47 naciones que hacen parte de las Naciones Unidas y son elegidas cada tres años por la Asamblea General.

El consejo de derechos humanos se encarga de responder a todas las situaciones en el mundo que representen una clara amenaza hacia los derechos de las personas, de igual manera es la comisión encargada de generar recomendaciones para solucionarlas, garantizando así el cumplimiento de los derechos de los habitantes del mundo.

El consejo para los derechos humanos fue creado con el objetivo de reemplazar la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, creada en 1946. La sede del Consejo para los Derechos Humanos está situada Ginebra, Suiza y en esta se reúnen las distintas delegaciones tres veces cada año; en Marzo, Septiembre y Junio, aunque en algunos casos de crisis se realizan sesiones “especiales” siempre y cuando estas sean solicitadas por un tercio de las delegaciones participantes.

Los derechos humanos son universales debido a que al finalizar la Segunda Guerra Mundial los países crearon las Naciones Unidas y adoptaron el 10 de Diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se negaban a permitir que las personas en un futuro tuvieran que padecer el mismo tipo de calamidades que sufrieron sus antecesores durante la guerra.



La importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos radica en que una vez iniciada la sesión, todas las delegaciones deben entender y estar al



tanto de toda la normativa incluida en este documento, fomentando así la capacidad para resolver cada situación que presente una amenaza a los derechos humanos. Siendo aptas para dar argumentos válidos a la hora de explicar las acciones tomadas por un grupo, comunidad o nación, teniendo en cuenta los distintos sistemas gubernamentales, económicos y políticos de los distintos países involucrados en los temas que se discutan.

Los derechos humanos al ser universales resultan protegidos por medio de tratados, y distintos acuerdos como la Conferencia de DD.HH de 1993 en Viena. Los derechos humanos reciben la total contemplación de la ley y resulta casi una obligación para las naciones garantizar su cumplimiento a cabalidad restándole un poco de importancia a sus sistemas nacionales y culturales.

Los derechos humanos considerados como los más fundamentales son el derecho a la vida, a la seguridad, a la salud, el derecho a la moral, a la protección contra cualquier tipo de discriminación, el derecho a la libertad de expresión (en todos sus aspectos: personalidad, prensa, pensamiento, religión o culto, etc.), el derecho a la vivienda, entre otros. Sin dejar a un lado los otros derechos que se encuentran en la declaración.

“Los países libres son aquellos en los que son respetados los derechos del hombre y donde las leyes, por consiguiente, son justas.”

Maximilian Robespierre

“Derecho no ejercitado, no es derecho; derecho no vivido, no es derecho; derecho pasivo, no es derecho. Para que él sea en la vida lo que es en la esencia de nuestro ser, hay que ejercitarlo. Ejercitarlo es cumplir con el deber de hacerlo activo, positivo y vivo.”

Eugenio María De Hostos

Los miembros del consejo de Derechos Humanos son seleccionados por medio de una votación secreta o directa por parte de todos los miembros de la Asamblea General. Para la elección se tiene en cuenta los aportes realizados hechos a la promoción y protección de los derechos humanos universales.

La primera votación se realizó por la Asamblea General el 9 de mayo de 2006. Los miembros son:

- Estados africanos: Argelia, Camerún, Gabón, Ghana, Malí, Mauricio, Marruecos, Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Yibuti y Zambia.
- Estados del Asia: Arabia Saudita, Baréin, Bangladés, Corea del Sur, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Pakistán, República Popular China y Sri Lanka.
- Estado de Europa oriental: Azerbaiyán, República Checa, Polonia, Rumania, Rusia y Ucrania.

- América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Perú, Uruguay, Venezuela, Colombia.
- Europa occidental y otros estados: Alemania, Canadá, España, Finlandia, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suiza Y Francia

## Tema del Simulacro: Discriminación en el Ámbito Laboral hacia las Personas con Discapacidad

Se estima que existen alrededor de unas 650 millones de personas con discapacidad en todo el mundo, es decir el 10% de la población mundial, y aproximadamente dos terceras partes vive en países en desarrollo. En determinados países en desarrollo, cerca del 20% de la población general tiene alguna forma de discapacidad.



En total, se puede decir que las personas con algún tipo de discapacidad bien sean motrices o cognitiva constituyen la minoría más numerosa y desfavorecida del mundo. En la mayoría de los países las personas con discapacidad suelen vivir marginados de la sociedad, privados de algunas de las experiencias que resultan totalmente fundamentales para sus vidas. En la mayoría de las veces tienen muy pocas esperanzas de ir a la escuela, obtener un empleo, adquirir hogar propio, formar una familia, socializar o participar en las elecciones gubernamentales. Según informes de las Naciones Unidas, el 98% de los niños con discapacidad de los países en desarrollo no asiste a la escuela, y cerca de la tercera parte de los niños habitante de la calle en el mundo son discapacitados, mientras que por otro lado la tasa de alfabetización en adultos con alguna

discapacidad representa por lo menos un 3%, correspondiendo a las mujeres discapacitadas un 1% en algunas naciones.

El artículo número 27 de la Convención que promueve el cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito laboral a las personas discapacitadas, reconoce el derecho al trabajo para estas personas y además constituye una de las disposiciones más detalladas de la Convención. En esta se establece el marco jurídico respecto a las obligaciones que tiene el Estado con el trabajo y el empleo



de las personas con discapacidad. En el artículo 27, párrafo 1, de la Convención se obliga a los Estados a reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás. Se amplía la disposición del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se emplea un lenguaje similar al del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se afirma que el derecho de las personas con discapacidad a trabajar incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y en un entorno laboral



que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad y se establece una lista no exhaustiva de medidas pertinentes que deben adoptar los Estados partes, incluida la promulgación de legislación, para salvaguardar, promover y proteger el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo.

La Convención establece que los Estados partes deben asegurar que las personas con discapacidad no sean sometidas a ningún tipo de esclavitud o servidumbre y que se mantengan protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, erradicando el trabajo forzoso u obligatorio. Por otro lado las personas con discapacidad, en particular las personas con discapacidad intelectual o psicológica pueden ser especialmente vulnerables a situaciones de trabajo forzoso y explotación a causa de los prejuicios asociados a su discapacidad mental. La mayoría de los países han promulgado leyes en contra de las formas contemporáneas de esclavitud, pero en muy pocos casos esas leyes mencionan explícitamente a las personas con discapacidad. En la convención además de la aprobación de medidas legislativas en contra de la discriminación laboral a los discapacitados, el deber de proteger a las personas con discapacidad frente a la explotación y el trabajo forzoso, se establece la obligación de los Estados partes a prevenir la explotación y el trabajo forzoso de las personas con discapacidad, investigar las denuncias en esta esfera y, cuando proceda, enjuiciar a los autores. Asimismo, los Estados deben informar al público en general, incluido el sector privado, acerca de la prohibición de la explotación y el trabajo forzoso e instruir al público en general sobre las medidas que puede adoptar si tiene conocimiento o es testigo de esas infracciones.



Es fundamental para las delegaciones que participen del debate que entiendan que las formas de proporcionar trabajo decente a las personas con discapacidad varían de un país a otro y de un contexto a otro. Los grupos empresariales, los Gobiernos y las personas con discapacidad deben trabajar en estrecha colaboración para sanar la falta de oportunidades que impide a las personas con discapacidad incorporarse a la fuerza de trabajo y modificar las actitudes existentes entre los empleadores. Para muchas personas con discapacidad de los países en desarrollo la única opción es el trabajo por cuenta propia. Las distintas delegaciones deben estudiar las formas de prestarles apoyo a ese aspecto, por ejemplo mediante su inclusión en los sistemas de microcréditos y de micro financiación, de entre cuyos posibles beneficiarios se ha excluido de manera muy seguida a las personas con discapacidad.

## Puntos claves del debate:

- Análisis de las políticas y/o sanciones de la convención de 2006.
- Medidas que ayuden a extender las políticas de la convención a naciones no incluidas en esta.
- Análisis de naciones de mayor discriminación a discapacitados en el ámbito laboral.
- Posibles soluciones para ser aplicadas en naciones con mayor discriminación de discapacitados.

## Preguntas orientadoras:

- ¿En qué países registra un mayor índice de discriminación a discapacitados en el ámbito laboral?
- ¿Qué países no están cumpliendo con lo estipulado en la convención?
- ¿Qué otros derechos humanos se les deben exigir a los estados a ser aplicados en las personas con discapacidad?
- ¿Qué sanciones se deben implementar para los países que incumplan con estos derechos?
- ¿Qué tipo de soluciones se deben llevar a cabo en las naciones con más discriminación laboral hacia las personas con discapacidad?

## Fuentes de consulta:

- <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?navid=13&pid=497>
- <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- [http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---declaration/documents/publication/wcms\\_decl\\_fs\\_110\\_es.pdf](http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_110_es.pdf)
- [http://www.un.org/es/events/humanrightsday/2009/discrimination\\_disabilities.shtml](http://www.un.org/es/events/humanrightsday/2009/discrimination_disabilities.shtml)



# Tema del Modelo: Tráfico Humano en África

El tráfico humano es el comercio ilegal de personas con propósitos como la esclavitud, prostitución, pornografía infantil, trabajo forzoso, y extirpación de órganos. Este es un delito internacional que viola rotundamente la carta universal de los derechos humanos.

La primera causa del tráfico de personas en los países de origen es la pobreza, que impide que las personas satisfagan sus necesidades vitales, por lo que se sienten presionadas huir a un mundo que les ofrece ganar dinero fácil.

Otros aspectos a tener en cuenta son las situaciones de conflicto armado que provocan el éxodo y expulsión de persona hacia lugares que les garanticen mayor seguridad. Todo esto afecta de forma especial a la mujer, debido a su condición de desigualdad, precariedad y falta de oportunidades en países en vía de desarrollo.



Una de las principales causas del tráfico humano en la frontera entre África y Sudáfrica son las represiones políticas y culturales que existen en muchos países ubicados al norte del continente. Es por esto que la población se ve en la obligación de desplazarse, facilitándoles así a los traficantes el reclutamiento de

personas, que se aprovechan de la situación de la población reprimida para traficar con estos. Los traficantes en una gran cantidad de ocasiones sobornan a las autoridades para poder pasar las “cargas” humanas a través de las fronteras. En África occidental se estima que 35.000 niños son objeto de explotación sexual y comercial.

De acuerdo con un informe difundido por el centro de estudios Innocenti; “el tráfico de seres humanos, especialmente mujeres y niños en África” hay cinco aspectos en los cuales se requiere una mayor atención:

- La explotación sexual.
- Trabajo forzoso ( trabajo doméstico y el trabajo en la agricultura comercial y en las plantaciones)
- Las prácticas tradicionales.
- La adopción.
- Los conflictos armados ( reclutamiento de niños y niñas para la participación de hostilidades y actividades relacionadas)



Un tema crucial que las delegaciones deben tener en cuenta a la hora de analizar el tráfico humano en África es que este es un proceso dinámico y las vías empleadas para llevarse a cabo varían rápidamente dependiendo al contexto político, legal y económico en el que esta terrible práctica se da. En la actualidad no existe un país en la región que no afronte el tráfico de personas, particularmente el de mujeres y niños. De igual forma, ningún país puede decir de una manera exacta cuántas víctimas del tráfico humano se registran, porque no se han podido emplear métodos lo suficientemente efectivos de recolección de datos estadísticos para determinar con precisión la magnitud del problema.



Los países involucrados en las fronteras deben ofrecer de manera eficaz una mayor seguridad y control en sus zonas limítrofes, cerrando cualquier posibilidad a los traficantes de utilizar a los africanos. Hay que hacer ahínco en que esta actividad violenta claramente derechos fundamentales consagrados en la Carta Universal de Derechos Humanos, tales como el derecho a la libertad, derecho a la libre elección de empleo y consecuentemente discriminaciones de tipo racial, social e ideológico. Para cerrar es muy importante que en este tema las delegaciones le den un enfoque hacia la protección de estos derechos, la manera de detener la violación a estos, cómo se da esta violación, y porqué se da.

## Puntos claves del debate:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Protocolo de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas
- Análisis de tratados en contra del tráfico humano.
- Análisis de los derechos humanos violentados.
- Medidas para detener la violación a estos derechos.
- Análisis de la situación actual.

## Preguntas orientadoras:

- ¿Cómo los países Africanos miembros de la carta universal de los derechos humanos deben detener este flagelo?
- ¿Existen tratados o acuerdos preliminares en contra del tráfico humano en África?
- ¿Si existen, en que han fallado las naciones a la hora de aplicar estas medidas?
- ¿Cómo proteger los derechos de la infancia y de la mujer en cuanto al tráfico de personas teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad actual en países Africanos?
- ¿Qué tipo de sanciones se deben utilizar contra los traficantes de humanos en África?

## Fuentes de consulta:

- <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/el-trafico-de-personas-especialmente-mujeres-y-ninos-en-africa-cen>
- <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Trafficking/Pages/TraffickingIndex.aspx>
- <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16117&LangID=E>
- [http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/knowledge/Publications/Handbook\\_for\\_Parliamentarians\\_Spanish.pdf](http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/knowledge/Publications/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf)



# Recomendaciones finales

Delegados con el fin de tener un buen desempeño en esta comisión les recomendamos una exhaustiva preparación, les será de mucha ayuda investigar no sólo sobre su delegación sino el contexto histórico de la problemática, así pues, la mejor forma para la búsqueda de nuevos conocimientos es a través de páginas web oficiales es decir, donde se encuentre información confiable, traten de evitar páginas como Wikipedia ya que, el origen de la información no es muy confiable.

Les solicitamos enviar su portafolio previo a la fecha límite para que así tengamos más tiempo de analizar cada uno adecuadamente, esperamos un nivel de compromiso alto para así lograr movilizar el debate y lograr solucionar las problemáticas planteadas.

Por otro lado les recomendamos analizar muy bien cada uno de los temas, más allá de la investigación que realicen es de vital importancia las conclusiones que obtengan, ya que de allí vendrán las mejores soluciones a las problemáticas. Para esto es vital que tengan muy en cuenta las políticas internas de su país como participantes, pero sobretodo como miembro del Consejo de Derechos Humanos y recuerden una vez más: “No es el país el que hace al delegado, es el delegado el que hace al país”.

Para concluir les recomendamos que se interesen por llegar a un consenso con las demás delegaciones, no se trata de abolir o refutar las ideas de los demás, sino la construcción mutua de una solución teniendo en cuenta los distintos puntos de vista de las demás delegaciones.